Saluti Força El periódico que promueve la salud en Baleares

Año XXIX • Del 27 de febrero al 12 de marzo de 2023

Número 487 • www.saludediciones.com

Cambio digital de la sanidad pública balear





El doctor Antonio de Lacy, entre los 100 mejores médicos de España_{Págs.14}



El Comib y la Universitat suman sinergias para acercar el mundo académico al profesional Síndrome de

de

Asperger,
la mala
suerte, no la
superdotación,
del 'hombre
de la lluvia'



Págs. 17-21

ENTREVISTAS

Miquel Triola, cardiólogo y vicepresidente de Previsión Sanitaria Nacional



Manuela García, vicepresidenta segunda de la OMC y expresidenta del COMIB

Págs. 10-11



Pág. 9

Rosa María Adrover, enfermera gestora de casos comunitaria



Págs.12-13

OPINIÓN

Editorial

Salud mental: la revolución de la 'cenicienta'

n mural íntegramente dedicado a la salud mental está presente, desde este pasada semana, en el Parc de sa Riera, en Palma, con el objetivo de reivindicar la necesidad de proporcionar a este ámbito de la medicina el protagonismo que se merece dentro del sistema de salud.

Históricamente, se ha atribuido a la salud mental el calificativo de 'cenicienta' de la sanidad. Y no sin razón, porque, en efecto, si algún sector se ha visto privado no solo de medios sino también de un justo y equitativo reconocimiento social e institucional, este es, precisamente, el de la salud mental.

Durante décadas, las administraciones han tratado a las enfermedades psiquiátricas como unas convidadas de piedra en el escenario presupuestario. Si de alguna partida se debía recortar inversión y gasto, las tijeras recorrían invariablemente el mismo trecho, sin que ningún poder público u organización política se rasgase las vestiduras.

Esta realidad empezó a cambiar sustancialmente hace algunos años. Profesionales, familiares y pacientes relacionados con la salud mental supieron ejercer la presión necesaria para que desde las instituciones se les comenzara a tener en cuenta.

Por supuesto, todavía queda mucho itinerario por delante, pero, posiblemente, en Balears, los avances en esta materia han sido más pródigos en resultados, y no solo en intenciones, que en otros territorios.

La elaboración del plan estratégico de salud mental (2016-2022) que con tanta sapiencia, sensatez y capacidad ha sabido gestionar y aplicar el coordinador autonómico, el doctor Oriol Lafau, puso, en su momento, las bases de un proceso que, hasta cierto punto, podríamos catalogar de 'revolucionario'.

Y ello, desde tres perspectivas muy concretas: el reconocimiento social de estas patologías; los nuevos enfoques del modelo asistencial, cada vez más basado en la integración del usuario en un entorno normalizado frente a la discriminación y el apartamiento, y una apuesta firme por la inversión en nuevos servicios e infraestructuras que redunde en una mejoría notable de la calidad asistencial.

Son buenas noticias, sin duda, que, además, contarán con una plasmación real y tangible en el futuro parque sanitario Bons Aires, emplazamiento donde se erige el Hospital Psiquiàtric de Palma, cada vez más liberado de la imagen siniestra que le ha venido caracterizando durante muchos, demasiados, años.

De esta manera, el edificio del Psiquiàtric dejará de representar a los fantasmas de otras épocas para abrirse a este concepto moderno e integrador de la atención a las enfermedades mentales, y quedará conectado no solo con su entorno geográfico más próximo sino, lo que es todavía más importante, con la vida ciudadana. Es decir, con la vida.

La cesión de datos sanitarios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

raigo a colación una recentísima e importante sentencia dictada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de fecha 16 de diciembre de 2022, en la que el Alto Tribunal se ha pronunciado sobre la entrega de datos sanitarios de pacientes a las fuerzas y cuerpos de seguridad, y la validez como medio de prueba de la decisiva información incriminatoria obtenida por la policía judicial a partir de los datos facilitados por el centro hospitalario.

La Sala interpreta que en estos casos, resulta preceptiva la autorización judicial para que esta información pueda ser utilizada por las fuerzas y cuerpos de seguridad, sin que, por tanto, resulte suficiente el hecho de que los agentes hayan actuado en el ejercicio de las funciones de policía judicial. La cuestión consiste en determinar si el ordenamiento jurídico impone que el acceso al historial médico de un individuo deba ser autorizado por un Juez o Tribunal, o si, por el contrario, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad pueden acceder a él sin precisar de una autorización externa en el curso de una investigación.

El Tribunal Supremo, tras analizar la Ley reguladora de la Autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, Ley 41/2002, así como la legislación de protección de datos, concluye: i) La ley interna española, de conformidad con las posibilidades otorgadas por el ordenamiento comunitario, impone que exista una autorización judicial y que esté específicamente dirigida a un procedimiento de investigación concreto, cuando se pretendan los datos clínicoasistenciales correspondientes a un determinado e identificado individuo. ii) Es posible la petición de datos personales por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en el ejercicio de las funciones de policía judicial que le encomienda, exigiendo, además, que la reclamación se efectúe de forma motivada, concreta y específica e informando en todo caso a la autoridad judicial y fiscal; iii) Sin embargo, «la reciente regulación define que la adquisición de datos por los agentes policiales no es ilimitada, disponiendo el



Marta Rossell
Socia Directora
Bufete Buades

mismo precepto (art. 7.3) que la autorización a los funcionarios policiales no resulta de aplicación «cuando legalmente sea exigible la autorización judicial para recabar los datos necesarios para el cumplimiento de los fines del artículo 1». Una remisión legal que impone la autorización judicial expresa en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la ley de autonomía del paciente, esto es cuando se trata de recoger y tratar datos no anonimizados que pertenezcan a la Administración sanitaria o a los prestadores de servicios de salud, esto es, cuando se reclamen datos identificativos y clínico-asistenciales unificados.

A la vista de esta sentencia, no puedo dejar de advertir, la repercusión de la citada resolución judicial en el ámbito de la administración sanitaria, y si a la luz de dicho pronunciamiento judicial se debería o no replantear la forma de actuar al respecto por los centros sanitarios pensando, sobre todo, en una eventual reclamación por parte del paciente. Tengamos presente que la Ley de Protección de Datos dice a este respecto: «Toda persona que haya sufrido daños y perjuicios materiales o inmateriales como consecuencia de una infracción del presente Reglamento tendrá derecho a recibir del responsable o el encargado del tratamiento una indemnización por los daños y perjuicios sufridos».

SIN PERDÓN

La cara más cara

ntes de nada -por ir abriendo intestino- dar la enhorabuena, la bienvenida -a menos de cien días de descuento en este desencuentro sanitario perpetuo- a los recientemente enchufados del Ib-Salut. Nos sabe a poco hablar de empresa de colocación cuando leemos la firma de **Patricia Gómez** en el BOIB de 11.2.23.

Aunque lees peor cuando no das crédito, la casa pública de todos sigue siendo crédito para el descrédito permanente, sigue dando visa para la visa de nuevos socialistas en la causa. Viviendo como hemos vivido muchas de las anteriores colocaciones, desde los intentos acalorados del hijo del presidente de Parlament, desde las **Biel Lladó girl's**, desde las firmas de **Juli** que le costaron el puesto, sabemos cómo tienen éstos las tragaderas, sabemos cómo son capaces de hacer y colocar a cualquiera aunque estés casi extinto en la misma jornada de reflexión electoral.

El agraciado de la nueva pedrea de sueldo público es el avenido nada más y nada menos que a la subdirección de gestión y servicios generales de la gerencia de Atención Primaria de Mallorca, **Antonio Jesús Sánz**. Sí, a la misma atención primaria que te maltrata. Los designios del cielo y la insistencia en la firma de colocados socialistas ha requerido que la transmigración de *antoniojesús de todos los Santos* decaiga de dimitir como diputado socialista por Formentera el día 1.2.23 a ser colocadísimo por santa y carnal causa en once días. Que Dios nos guarde la vista de su gestión desde aquí.

De este llar de estrecheces en el que vivimos, de tener la hipoteca más cara de España, el alquiler de vivienda más caro, la compra de primera y segunda vivienda más cara, la cesta de la compra más cara, la gasolina más cara y el transporte más caro (que ahora te regalan electoralmente) viene ahora lo de la cara más cara. Mientras unos vienen por sacar la lengua roja a lo **Stones** otr@s se piran por la misma lengua por la que les persiguen.

A cambio de ese lavado de lengua, pasamos de la firma de *Patriciasolas* a poder afirmar, a dar voz escrita al drama y a la situación de los enfermos colocados en el Hospital Juan March. Al hacinamiento, las basuras y las grietas transmuros, no eran suficientes si tampoco había agua caliente para duchar a los

terminales. Del enjuague de intereses electorales al lavado terminal sin alma. Parece el epitafio de una gestión extinta y psiquiátrica.



Dr. Fco. Javier Alarcón de Alcaraz Médico-Forense. Especialista en Medicina Legal. @Alarconforense

sulta botarla. Quédate como metáfora de que las ostias del psiquiátrico -del descontrol de obras y personal que te cuestan diez millones de euros- son el modus del tejemaneje estos colocadores de semejantes, la diferencia entre lo que te venden al por mayor electoral como realidad y la realidad que sólo se abre paso a través del pobre BOIB, su pobre BOIB hasta Mayo.